



GOBIERNO DE
MÉXICO

EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

AEF CIUDAD **MÉXICO**
AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN
DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES POR
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

2024

CONTENIDO

1. OBJETIVO_____
2. AMBITOS DE APLICACIÓN_____
3. BASE NORMATIVA_____
4. LINEAMIENTOS_____
5. PAGOS EN DEMASIA_____
6. DE LA COMPETENCIA ADMINISTRATIVA__
7. DE LA VIGENCIA_____
8. DISPOSICIONES TRANSITORIAS_____



1. Objeto

Establecer los lineamientos en materia de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, a efecto de estandarizar los requerimientos para su trámite, autorización y difusión a las Unidades Administrativas, adscritas a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).

2. Ámbito de Aplicación

Los presentes lineamientos son de observancia general obligatoria para las personas que se desempeñan como Titulares de las distintas Unidades Administrativas, así como para las personas Titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o de Apoyo Administrativo o aquellos que desarrollen las actividades correspondientes de Apoyo Administrativo de la AEFCM, que contraten servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios correspondientes a los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", mismos que de conformidad con el Oficio de Dictamen para el ejercicio fiscal respectivo, emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el traspaso a la partida 83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales", del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, para su cargo.

3. Base Normativa

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2015.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado B) del artículo 123 Constitucional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1963.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006.
- Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016.
- Ley de Tesorería de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2015.
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2007.
- Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013.
- Reglamento de la Ley de Tesorería de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2017.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2006.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia Y Acceso A La Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003.
- Código Civil Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación en cuatro partes los días 26 de mayo, 14 de julio, 3 y 31 de agosto de 1928.
- Código Penal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1931.
- Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.



- Decreto Publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de octubre de 2017, por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005.
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última reforma 17 de mayo de 2019.
- Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019.
- Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP en octubre de 2022.
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, última modificación 26 de junio de 2018.
- Catálogo de Disposición Documental de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México vigente.

4. Lineamientos

4.1 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas de la AEFCEM, que pretendan celebrar contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios correspondientes a los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", que de conformidad con el Oficio de Dictamen para el ejercicio fiscal respectivo, emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su traspaso a la partida 83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, deberán considerar lo siguiente:



- a) Solicitar y obtener autorización por escrito de la suficiencia presupuestal anual para ejercer la partida 83101 por parte del Titular de la Dirección General de Administración (DGA) de la AEFCM. **Anexo I Formato de Solicitud y Autorización Presupuestal Anual para la Contratación de Personas Prestadoras de Servicios profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.**
- b) Verificar que la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios propuesta no se encuentre activa en cualquier modalidad de la nómina de la AEFCM, en caso de encontrarse en este supuesto deberá notificarlo a la DGA dentro del periodo de los quince días hábiles, previos a la contratación.
- c) Consultar en el Sistema del Registro de Servidores Públicos Sancionados de la Secretaría de la Función Pública (SFP), que la persona propuesta para prestar servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios no cuenta con una sanción administrativa de inhabilitación.
- d) Contar con la Carta Protesta firmada por cada persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimiladas a salarios **Anexo II Formato de Carta Protesta.**
- e) Asegurar que la retribución que se fije en el contrato guarde estricta congruencia con las actividades encomendadas a la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, así como con los niveles salariales establecidos en el tabulador de Sueldos y Salarios correspondiente, considerados en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, durante el ejercicio fiscal de que se trate.
- f) Verificar que la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios cuente con el perfil académico acorde a las funciones que desempeñará.



- g) Contar con la Justificación Técnico Funcional validada por las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, la cual, será autorizada por la persona Titular de la DGA, en la que se manifieste que los servicios que se incluyen en el contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los puestos presupuestariamente asignados a la misma, en cumplimiento a lo previsto en los Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal. **Anexo III Formato de Justificación Técnico Funcional.**

Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas que correspondan, deberán validar que los servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios a contratar no consideran funciones de: Dirección, Auditoría, Control de Adquisiciones, Supervisión, Fiscalización, Contratación, Contestaciones a las Instancias del Poder Judicial, ni presidir ni representar a la AEFCM, así como realizar funciones de asesoría.

Cuando por excepción, se requiera la contratación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios para apoyar al Órgano Interno de Control Específico en la AEFCM (OICE), la persona Titular del OICE, deberá informar de esa necesidad y obtener la opinión favorable de la persona a cargo de la Coordinación General Gobierno de Órganos de Vigilancia y Control de la SFP, previo a solicitar a la persona titular de la DGA, la contratación respectiva; siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal en la partida correspondiente para estos efectos.

- h) Contar con la autorización de la DGA para contratar la prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios. **Anexo IV Formato de Solicitud de Autorización para Contratar la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.**



- i) Considerar que el Contrato deberá gestionarse con quince días hábiles de anticipación a los efectos de contratación del servicio y su vigencia no podrá exceder del 31 de diciembre del ejercicio fiscal que corresponda.
- j) Para realizar la contratación, Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas deberán enviar por ejercicio fiscal a la DGA, la documentación para realizar los movimientos de alta de cada una de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, la cual estará integrada por:

1. Formato de Carta Protesta. **Anexo II.**
2. Formato de Justificación Técnico Funcional. **Anexo III.**
3. Formato de Solicitud de Autorización para Contratar la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios. **Anexo IV.**
4. Curriculum Vitae, debidamente actualizado y firmado.
5. Acta de Nacimiento.
6. Comprobante de domicilio, con vigencia máxima de 3 meses.
7. Copia del Título o Cédula Profesional en los Contratos homologados a niveles de mando o, por excepción, la documentación que acredite experiencia laboral (Constancias, diplomas, Cartas de Recomendación, etc.), misma que deberá ser avalada mediante Oficio de Dispensa de la persona Titular de la Unidad Administrativa contratante **Anexo IX.**
8. Documentación que avale la Experiencia Laboral y/o Nivel de escolaridad o académico que sea necesario para realizar las actividades determinadas en la contratación para los niveles de Enlace y Operativos.
9. Constancia de Situación Fiscal (CSF)
10. Clave Única de Registro de Población (CURP).
11. Copia del Estado de Cuenta Bancario con antigüedad máxima de noventa días naturales, en el que se indique la Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria, para efectos de transferencia de pago.
12. Forma Migratoria de No Inmigrante (antes FM3), en caso de que el prestador sea extranjero, el cual deberá ser tramitado y obtenido por el mismo, ante el Instituto Nacional de Migración en México.
13. Constancia de No Inhabilitación, expedida por la SFP, misma que deberá entregar la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios

asimilados a salarios dentro de los primeros quince días naturales, de su trámite de contratación.

4.2 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, que contraten personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, serán responsables del cumplimiento de los presentes lineamientos y de la suficiencia presupuestal anual autorizada en el ámbito de su competencia.

Asimismo, serán responsables de verificar el cumplimiento de lo señalado en el artículo 21, fracción V de la Ley Federal de Austeridad Republicana; 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y los artículos 6 y 37 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

4.3 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, deberán elaborar los contratos para la prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, en apego al "Modelo del contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios" establecido por la SFP. Asegurándose que las actividades descritas en la cláusula primera de los contratos correspondan a las que validaron e hicieron constar en el Formato de Justificación Técnico Funcional; dichas actividades no deberán ser iguales o equivalentes a las funciones desempeñadas por los servidores públicos con plaza presupuestaria, con excepción de lo dispuesto en el artículo 131 del RLFPRH. **Anexos VI y VII Modelos de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios, con vigencia de un año y menor al año, respectivamente.**

4.4 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de firma del Contrato, deberán remitir cinco tantos del contrato en original firmado por la persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda y la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, acompañado de la Justificación Técnico Funcional, a la DGA, para formalizar el Contrato con la firma de la persona Titular de la DGA.

4.5 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas que cuenten con

prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, deberán integrar, conservar y resguardar un expediente de cada uno de los prestadores contratados por ejercicio fiscal, el cual deberá contener la siguiente documentación:

- a) Curriculum Vitae, debidamente actualizado y firmado.
- b) Copia del Título o Cédula Profesional en los Contratos homologados a niveles de mando o, por excepción, la documentación que acredite experiencia laboral (Constancias, Diplomas, Cartas de Recomendación, etc.), misma que deberá ser avalada mediante Oficio de Dispensa del Titular de la Unidad Administrativa contratante **Anexo IX**.
- c) Documentación que acredite la Experiencia Laboral y/o Nivel de escolaridad o académico que sea necesario para realizar las actividades determinadas en la contratación para los niveles operativos y de enlace.
- d) Acta de Nacimiento.
- e) Constancia de Situación fiscal (CSF).
- f) Clave Única del Registro de Población (CURP).
- g) Comprobante de Domicilio, con vigencia máxima de 3 meses.
- h) Copia del Estado de Cuenta Bancario, con antigüedad máxima de noventa días naturales, en el que se indique la Institución Bancaria, número de cuenta y CLABE interbancaria, para efectos de depósito de pago.
- i) Forma Migratoria de No Inmigrante (antes FM3), en caso de que el prestador sea extranjero, el cual deberá ser tramitado y obtenido por el mismo, ante el Instituto Nacional de Migración en México.
- j) Carta Protesta.
- k) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Función Pública, misma que deberá entregar el prestador de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios dentro de los primeros quince días naturales de su trámite de contratación.
- l) Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios en original debidamente registrado.

- m) Formato de Solicitud de Autorización para la Contratación de Prestadores de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.
- n) Formato de Justificación Técnico Funcional.
- o) Informes de Actividades quincenal, debidamente firmados de conformidad con los servicios prestados. **ANEXO VIII Informe Quincenal de las Actividades establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.**
- p) Oficio de satisfacción de los servicios encomendados a la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, suscrito por la persona Titular a cargo del área en que presta sus servicios, de manera quincenal.
- q) En su caso, Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito.

4.6 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas serán responsables de la guarda y custodia de la documentación que entregue la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios como soporte para su contratación, conforme a los plazos de conservación en el archivo de trámite y concentración dentro de la serie documental que le corresponda (activos o bajas); por un tiempo máximo de tres años una vez que concluya el Contrato, si al término de este lapso no se ha solicitado su cambio al archivo activo, se relacionarán y se enviarán al archivo de concentración de la AEFCM, de conformidad al Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) de la AEFCM, en concordancia con la Ley General de Archivos.

4.7 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas dentro de los primeros quince días naturales a la formalización del Contrato de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, remitirán los cinco tantos en original referidos en el numeral 4.4, a la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) para que, en el ámbito de su competencia, se gestione el registro ante la Coordinación de Asuntos Jurídicos y Transparencia (CAJT), y la Unidad de Actualización Normativa, Legalidad y Regulación de la Secretaría de Educación Pública (UANLR-SEP). En el entendido que una vez que se lleve a cabo

el registro, la UANLR-SEP conservará un ejemplar original y la CAJT resguardará otro ejemplar original.

4.8 Cuando la CGRH cuente con los tres tantos originales del Contrato de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios debidamente registrado por la UANLR-SEP, turnará dos tantos a las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, con la finalidad de que resguarde un ejemplar original para su archivo y un ejemplar sea entregado a la persona interesada.

4.9 La persona Titular de la DGA, a través de la CGRH, el Centro de Desarrollo Informático Arturo Rosenblueth y el área encargada de la Comunicación Social en términos del artículo 70, fracción XI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, actualizará de manera trimestral y dentro de los quince días siguientes al término de cada trimestre, la información pública correspondiente en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como en la página electrónica de la AEFCM, considerando la siguiente información:

- a) Nombre de la persona prestadora de los servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.
- b) Servicios materia del Contrato.
- c) Monto total y mensual brutos de los honorarios pactados en el Contrato.
- d) Origen de los recursos con que se cubren los honorarios pactados.
- e) Fechas de inicio y término del Contrato y, en su caso, las causas de terminación anticipada o rescisión de estos.

Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas deberán enviar oportunamente la descripción de los servicios materia de cada uno de los contratos bajo su responsabilidad que se publicarán en el SIPOT y en la página electrónica de la AEFCM.

4.10 La persona Titular de la Unidad Administrativa que corresponda, designará en el contrato a la persona Servidora Pública responsable de verificar a través de los informes quincenales de actividades, el cumplimiento de las cláusulas pactadas en los Contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, asegurándose que las actividades reportadas guarden relación con las

establecidas en el Contrato correspondiente, reportando en dicho informe el impacto y relevancia que tienen dichas actividades en la operación de la Unidad Administrativa para la que prestan sus servicios.

En caso de ausencia de la persona Servidora Pública designada para recibir los informes quincenales de actividades, se atenderá lo indicado en el contrato.

Las actividades a realizar por las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios deberán ser coordinadas y supervisadas por la persona Titular del área donde desempeñan las mismas, de conformidad con lo establecido en el Formato de Justificación Técnico Funcional, las actividades descritas en el Contrato y en los informes de Actividades Quincenales.

4.11 Las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios deberán presentar en tiempo y forma sus informes quincenales de las actividades o los servicios encomendados, mismos que entregarán en la Coordinación Administrativa correspondientes a los días 15 y último día de cada mes o en su caso el día hábil previo. La persona Titular del área correspondiente en la que los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios presten sus labores; deberá avalar que se cumplieron cabalmente las actividades y servicios en los Centros de Trabajo asignados de conformidad con el Contrato respectivo, para lo cual deberá emitir de forma quincenal el Oficio de satisfacción de la AEFCEM, una vez recibidos los informes de actividades correspondientes. **Anexo X Oficio de Satisfacción de Actividades por la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.**

4.12 Las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios cuya relación contractual se suscriba mediante contrato por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre, y que hayan laborado por un periodo mínimo de un año serán sujetos al régimen de seguridad social del ISSSTE y se les incorporará integralmente al mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo Cuadragésimo Tercero Transitorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, vigente; las personas cuya vigencia de contratación sea menor al año, no serán sujetas al régimen referido.

Asimismo, los contratos cuyos efectos originales sean menores al año, aún y cuando posteriormente se solicite su ampliación de contrato para que se considere con efectos anuales, no serán sujetos de incorporación al régimen de seguridad social.

4.13 La persona titular de la DGA a través de la CGRH, informará al ISSSTE el monto bruto que sirva como base para el cálculo de cuotas y aportaciones, aplicando el cálculo de manera quincenal y realizará el entero respectivo, de las personas que presten sus servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios de conformidad con los presentes lineamientos.

Con la finalidad de que se realice el pago oportuno de Cuotas y Aportaciones SAR-FOVISSSTE de los prestadores que se encuentren contratados de manera anual, el personal titular y/o encargado de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas por las distintas Unidades Administrativas, deberá remitir a la CGRH la información que a continuación se detalla de cada uno:

- a) Régimen ISSSTE (Décimo Transitorio o Cuentas Individuales)
- b) Número de Seguridad Social del ISSSTE.
- c) Estado Civil
- d) Domicilio, indicando:
 - Calle
 - Colonia
 - Población, Alcaldía o Municipio
 - Código Postal
 - Entidad Federativa
- e) Indicar si el trabajador está registrado en Afore
- f) Fecha de ingreso a la dependencia
- g) Fecha desde que cotiza al ISSSTE
- h) Indicar si cuenta con crédito FOVISSSTE

4.14 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de autorización del Contrato de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios y en los casos que corresponda, tramitarán ante el ISSSTE el alta de las personas contratadas bajo dicho régimen, a través de los medios impresos o electrónicos regulares autorizados por dicho Instituto.

4.15 A las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que se incorporen al régimen de seguridad social del ISSSTE derivado de contar con un contrato con vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre, se les aplicarán los siguientes descuentos:

Seguro	Código
Seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez	1L
Seguro de invalidez y vida	2L
Seguro de servicios sociales y culturales	3L
Seguro de salud	4L

Asimismo, los prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios pueden optar porque se les descuenta hasta el dos por ciento sobre el monto de su sueldo básico por concepto de honorarios, para ser acreditado en la Subcuenta de ahorro solidario (código 5L) que se abra al efecto en su cuenta individual, en apego a lo previsto en el Artículo 100 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. Esta solicitud se realizará a través de la persona titular y/o encargado de las Coordinaciones Administrativas o persona facultada de las distintas Unidades Administrativas, mismas que a su vez deberán informar a la CGRH para la aplicación del descuento correspondiente.

4.16 Terminación del Contrato: El Contrato podrá extinguirse, cuando se actualice alguno de los siguientes supuestos:

- a) Terminación anticipada: LA AEFCM en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a la persona prestadora de los servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios con treinta días naturales de anticipación, debiendo cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados, siempre y cuando los haya recibido a su entera satisfacción. La persona prestadora de los servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios podrá concluir de manera anticipada dicho instrumento, previo aviso por escrito a La AEFCM en el plazo señalado, para lo cual se deberá formalizar un Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito **Anexo V Modelo de Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.**

La AEFCM se reservará el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a las acciones legales que procedan.

- b) Rescisión del contrato: La AEFCM podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios, sin necesidad de juicio, cuando la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las causales que para dichos efectos se hubieren establecido en el contrato, incluido el incumplimiento en la entrega de los informes quincenales de actividades, en cuyo caso, deberá seguirse el procedimiento pactado en dicho acuerdo de voluntades.
- c) Por defunción de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios.

4.17 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas deberán reportar a la Dirección de Pagos de la DGA las bajas de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, derivadas de los Convenios de Terminación Anticipada y Finiquito de los Contratos respectivos, con quince días naturales de anticipación a los efectos del movimiento, con la finalidad de evitar la emisión de pagos en demasía.

4.18 Asimismo, es responsabilidad de las personas Titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las Unidades Administrativas reportar la baja y solicitar el bloqueo de pago mediante correo electrónico a la Dirección de Pagos de la DGA, de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, cuando se rescinda el contrato por incumplimiento de sus obligaciones, conforme a las causales que para dichos efectos se hubieren establecido en el contrato, incluido el incumplimiento en la entrega de los informes quincenales de actividades a entera satisfacción, al día siguiente del plazo establecido en el numeral 4.11 de los presentes, independientemente de solicitar la baja mediante oficio, dentro de los siguientes diez días hábiles.

4.19 Cuando la extinción del Contrato de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios sea por defunción de éste, las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas deberán reportar la baja y solicitar el bloqueo del pago el mismo día en que se tenga conocimiento del deceso, mediante correo electrónico a la Dirección de Pagos de la DGA, con la finalidad de no generar pagos en demasía, independientemente de solicitar la baja mediante oficio, dentro de los siguientes diez días hábiles.

4.20 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas serán responsables de informar al ISSSTE los movimientos de baja de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios para los que haya tramitado el alta ante dicho instituto, dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión del contrato correspondiente.

4.21 En caso de que las personas servidoras públicas responsables de reportar las bajas de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios no reportaran la baja y solicitaran el bloqueo de pago de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios por las causas y en el plazo establecido en los numerales 4.17 4.18. 4.19 y 4.20, la DGA dará aviso al OICE, a efecto de que determine la falta administrativa y establezca las sanciones correspondientes; asimismo, en el caso de haber generado un pago en demasía, se dará vista a las personas Titulares de la Dirección de Pagos y la CAJT para llevar a cabo el proceso de recuperación y reintegro correspondiente.

4.22 Para efectos de control y conciliación, las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas deberán recibir cada quincena el oficio de satisfacción de la AEFM suscrito por la persona servidora pública a cargo del área en que presta sus servicios, así como el informe de actividades quincenal correspondiente, a efecto de remitir por correo electrónico a la Dirección de Pagos de la DGA un listado de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios para la liberación de su pago.

4.23 El pago se efectuará de manera quincenal y procederá únicamente para aquellas personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que cuenten con los requisitos previstos en el numeral 4.22 consistentes en la recepción del oficio de satisfacción y el informe de actividades

quincenales; se realizará mediante depósito bancario en la cuenta de débito que tramite e indique a su nombre (considerando para tal efecto las instituciones bancarias que apoyan el proceso de nómina regular en la AEFCM), conforme al calendario que para tal efecto establezca la CGRH de la DGA y en los términos del contrato suscrito, identificándose con el código 05 "Honorarios".

4.24 Aquellas personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios que no cuenten con el oficio de satisfacción de los servicios prestados y el informe de actividades quincenal, se les emitirá el pago por medio de cheque para la siguiente quincena, siempre y cuando las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas avalen que se haya cumplido con este requisito.

4.25 A las percepciones de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios se les aplicarán las deducciones: 01 Impuesto Sobre la Renta y cuando correspondan, los descuentos 62 "Pensión Alimenticia" y/o RJ "Resolución Judicial".

4.26 Las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios no deberán suscribir y recibir comunicados oficiales como Titulares o Encargados de puestos de mando adscritos a la estructura orgánica vigente de la AEFCM; de igual manera no deberán generar registro alguno de asistencia.

4.27 La persona Titular de la DGA con base en la autorización presupuestal anual correspondiente, deberá tener debidamente identificados los montos ejercidos por cada Unidad Administrativa respecto de las contrataciones de personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; asimismo, deberá mantener conciliado el ejercicio presupuestal autorizado por Unidad Administrativa.

5. Pagos en Demasía

Las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios estarán obligadas a reportar de manera inmediata a las personas titulares y/o encargados de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, la emisión de cualquier pago en demasía que no les corresponda de acuerdo con lo señalado en el Contrato y las disposiciones vigentes; en el entendido de que al no hacerlo se informará a la

CAJT para que inicie el procedimiento jurídico tendiente a la recuperación del pago en demasía.

Será responsabilidad de las personas Titulares y/o encargados de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas detectar la emisión de pagos en demasía a favor de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, mediante el proceso de Conciliación de Nómina, así como el tramitar su recuperación.

El mismo día que se tenga conocimiento de la emisión de pago(s) en demasía a favor de una persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, por extinción del contrato derivado de las causas señaladas en los numerales 4.16, 4.17, 4.18 y 4.19, las personas Titulares y/o encargados de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas tienen la obligación de solicitar por escrito a la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios el reintegro inmediato y en una sola exhibición del pago indebido, a la Tesorería de la Federación; solicitando al mismo tiempo la emisión de la línea de captura, mediante oficio dirigido a la persona Titular de la Dirección de Pagos de la DGA.

5.1 Emisión de línea de captura

En el momento en que las personas Titulares y/o encargados de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, que tengan conocimiento de algún pago en demasía efectuado a una persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, serán responsables de informar mediante correo electrónico a la persona Titular de la Dirección de Pagos de la DGA, y dentro de los quince días naturales siguientes deberán solicitar mediante oficio la emisión de la línea de captura correspondiente, la cual, la persona Titular de la Dirección de Pagos de la CGRH remitirá en un lapso no mayor a quince días naturales, para la restitución del pago en demasía.

El oficio de solicitud de línea de captura contendrá los siguientes datos: Nombre de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, RFC, Motivo de la Responsabilidad (lo que origino el pago), Periodo del pago en demasía (quincena y año en que se efectuó), adjuntando la siguiente documentación para su cotejo:

- Original del documento múltiple aviso al reintegro.

- Hoja de Cálculo de Responsabilidad
- Soporte de pago en demasía (copia del recibo en que se efectuó el pago)

5.2 Pago de la línea de captura

El pago de la línea de captura será responsabilidad de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, el cual deberá realizar dentro del período del mes de vigencia de dicha línea de captura, entregando el comprobante de pago original a la persona Titular y/o encargado de la Coordinación Administrativa o facultada que corresponda, al siguiente día hábil de haberlo efectuado.

Las personas Titulares y/o encargados de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción del comprobante de pago de la línea de captura, deberá remitir los siguientes documentos a la persona Titular de la Dirección de Pagos de la DGA:

- Original del Comprobante de pago.
- Línea de captura entregada en su momento.

En caso de que la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios no lleve a cabo el pago de la línea de captura para el reintegro del pago en demasía dentro de la vigencia señalada en la misma, y una vez transcurridos los cinco días hábiles señalados en el segundo párrafo de este numeral, las personas Titulares de las distintas Unidades Administrativas por conducto de los titulares y/o encargados de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas levantarán acta administrativa en donde se asentará lo correspondiente, y con ésta darán vista a la persona titular de la CAJT de la AEFCM en un plazo no mayor a cinco días hábiles siguientes, para que conforme a sus facultades lleve a cabo el proceso jurídico para la restitución del pago correspondiente. De igual forma, se enviará un tanto al OICE, a fin de que determine, la falta del servidor público que proceda.



6. De la Competencia Administrativa

6.1 Los casos de interpretación o de situaciones no previstas en los presentes lineamientos, se determinará de conformidad con lo que disponga la persona titular de la DGA, o en su caso la persona Titular de la CGRH y si así lo amerita, con la opinión de la persona Titular de la CAJT.

7. De la Vigencia

7.1 La vigencia de los presentes lineamientos será con efectos a partir de del 01 de enero de 2024.

8. Disposiciones Transitorias

8.1 El presente documento deja sin efectos los "Lineamientos para la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios asimilados a salarios con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", emitidos el 1 de febrero de 2021.

Los presentes se emiten con fundamento en el apartado VII correspondiente a las funciones de la C00.7 Dirección General de Administración, numeral 3, del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019.

Los presentes lineamientos se emiten con fundamento en el Manual de Organización de la DGA numeral 7, puesto Dirección General Adjunta de Recursos Humanos actualmente CGRH, función 4. Publicado en septiembre de 2018.

JUAN CARLOS ROJAS CORTES

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

juan.rojasc@aefcm.gob.mx

Firma

JULIO CESAR CALVARIO SÁNCHEZ

COORDINADOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

julio.cesar.calvarios@aefcm.gob.mx

Firma



AEF CIUDAD MÉXICO

AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO





FORMATO DE SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL ANUAL PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS PRESTADORAS DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

	EJERCICIO FISCAL	
	FECHA DE SOLICITUD	(1)
UNIDAD ADMINISTRATIVA	(2)	

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL SOLICITADA	
PARTIDA ESPECÍFICA DE GASTO	IMPORTE ANUAL SOLICITADO
83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales", de conformidad con el oficio de autorización para el traspaso de recursos del Capítulo 1000, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el presente ejercicio fiscal.	(3)

JUSTIFICACIÓN GENERAL
(4)
A)
B)
C)
D)

SOLICITA	AUTORIZA
(5)	(6)
Persona Titular y/o encargada de la Coordinación Administrativa o persona facultada de la Unidad Administrativa	Titular de la Dirección General de Administración

Este documento no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras.

Instructivo de Llenado

Apartado	Se deberá anotar
1	Fecha de solicitud.
2	Nombre de la Unidad Administrativa solicitante.
3	Monto Anual Solicitado.
4	Describir el que, para qué y porqué o propósito de la contratación de las personas prestadoras de servicios profesionales por honorarios.
5	Nombre y Firma de la persona Titular y/o encargada de la Coordinación Administrativa o persona facultada de la Unidad Administrativa solicitante.
6	Nombre y Firma de la persona Titular de la Dirección General de Administración.



CARTA PROTESTA

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

Marcar con una X

1) Recibo remuneración por ocupar una plaza de estructura o eventual en la Administración Pública Federal.

Si

No

2) Conforme a las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera:

- Estoy inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Si

No

- Desempeño un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, o bien, presto servicios profesionales por honorarios en la misma y/o distinta Institución, a menos que se cuente con el dictamen de compatibilidad correspondiente.

Si

No

- Cuento con dictamen de compatibilidad autorizado y no se actualiza la hipótesis prevista en la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Si

No

No Aplica

- Soy parte en un juicio en contra de alguna Institución.

Si

No

- Me encuentro en un conflicto de interés conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Si

No

3) Percibo Pago de Pensión por parte del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Si

No

4) Los datos que describo en mi currículum vitae y la documentación presentada, son legítimos y autorizo a la AEFCM para verificar lo conducente.

Si

No



- 5) He sido beneficiado con un Programa de Retiro Voluntario que, de acuerdo con la normatividad aplicable en su momento, me impida reingresar a la Administración Pública Federal o que establece que deba regresar el dinero recibido.

Si Fecha del retiro _____ No

¿Me impide reingresar? | Si No

¿Debo regresar el dinero? | Si No

Bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, declaro que las manifestaciones aquí vertidas son ciertas.

Nombre de la persona prestadora:	Firma de la persona prestadora:
R.F.C. con homoclave:	
Fecha de elaboración:	

Este documento no será válido si presenta tachaduras



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL

RAMO

(1)

NOMBRE DEL ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO

(2)

NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS

RFC:

(3)

(4)

PERIODO POR EL QUE SE PRETENDE
CONTRATAR:

MONTO QUINCENAL
BRUTO

FINANCIAMIENTO (Marcar
con X):

DE: (5)

A: (6)

(7)

Fiscales/Propios/Crédito Externo)

X

(8)

U.R.

(9)

NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA A LA QUE SE PRETENDE APOYAR:

(10)

GRUPO, GRADO Y NIVEL

NIVEL SALARIAL
EQUIVALENTE A:

(11)

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: (12)

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES PREPONDERANTES A REALIZAR: (13)

1. XXXXX
2. XXXXX
3. XXXXX
4. ...

CRITERIOS Y/O ARGUMENTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS QUE JUSTIFIQUEN LA
CONTRATACIÓN: (14)

NOMBRE: (15)
PUESTO QUE DESEMPEÑA: (16)



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL

DICTAMEN ORGÁNICO-FUNCIONAL

SI PROCEDE LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOMBRE DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS

PERIODO

(17)

(18)

NO PROCEDE LA CONTRATACIÓN DE LA PERSONA PRESTADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES

EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS EN MATERIA DE AUSTERIDAD REPUBLICANA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL ARTICULO 8, FRACCIÓN VIII, SE MANIFIESTA QUE LOS SERVICIOS QUE SE INCLUYEN EN EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS, NO SE ENCUENTRAN DUPLICADAS CON LAS ACTIVIDADES O FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON PLAZA PRESUPUESTARIA EN LA AEFM (19)

VALIDÓ

AUTORIZÓ

TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL

- 1.- Requisar con la clave del Ramo, para el caso de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México es 25.
- 2.- Señalar el nombre completo del Órgano Administrativo Desconcentrado: "Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México".
- 3.- Describir el nombre completo de la persona que se pretende contratar bajo el régimen de honorarios, iniciando por el nombre (es) y continuando con los apellidos.
- 4.- Requisar el RFC con Homoclave de la persona a contratar.
- 5.- Indicar la fecha de inicio de la celebración del Contrato de servicios profesionales por honorarios (día/mes/año).
- 6.- Señalar la fecha de conclusión del Contrato de servicios profesionales por honorarios, ésta no deberá ser mayor al 31 de diciembre del año en curso (día/mes/año).
- 7.- Indicar el monto quincenal bruto en congruencia con las actividades a desempeñar según su Contrato y acorde con los límites establecidos en "Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades" del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente, así como con el "Tabulador de Sueldos y Salarios" autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrado por la Secretaría de la Función Pública
- 8.- En el caso de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México la opción a seleccionar de **"Financiamiento"** corresponde a **"Fiscales"**.
- 9.- La clave de unidad responsable (UR) corresponde a la que aparece en el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 10.- Señalar el nombre completo de la unidad administrativa a la que se pretende apoyar, tal y como se describe en el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México.
- 11.- Indicar la referencia del grupo, grado y nivel homologo a un puesto de mando o la referencia del código del puesto operativos homologo, para efectos del límite en el monto del pago por honorarios.
- 12.- Describir el objeto de la contratación, la redacción debe ser clara, coherente, realista y medible, éste tiene que iniciar con un verbo, seguido del indicador de desempeño (unidad de medida) y concluyendo con un sujeto de acción u objeto de contribución (para quién o para qué lo hace).

Ejemplos de objeto de la contratación:



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL

- ✓ Elaborar instrumentos de evaluación, con el propósito de valorar el funcionamiento de los sistemas informáticos en las Unidades Administrativas de la AEFCM y estar en posibilidades de implementar acciones de mejora.
- ✓ Definir el contenido programático de los cursos de capacitación en materia protección civil, con el fin de que el personal docente y administrativo que asista a los cursos adquiera los conocimientos básicos que le permita actuar en caso de siniestros.

13.- Describir las actividades a realizar por prestador de servicios profesionales por honorarios, las cuales deberán justificar el objeto de la contratación; es estrictamente obligatorio verificar que dichas actividades no deberán ser iguales o equivalentes a las funciones desempeñadas por los servidores públicos con plaza presupuestaria con excepción de lo dispuesto en el artículo 131 del RLFPRH. La descripción deberá ser acorde con lo señalado en el Contrato correspondiente.

La redacción de las actividades debe ser clara, coherente y congruente con el objeto de contratación, los elementos que la conforman son los siguientes:

Iniciar con un verbo en infinitivo, seguido del complemento y señalando el resultado, es decir ¿Qué hace? y ¿Para qué lo hace?

Ejemplos:

- ✓ Verificar que los instrumentos de evaluación se elaboren con base en la metodología establecida, a fin de determinar la utilidad de los sistemas informáticos en los procesos administrativos de la AEFCM.
- ✓ Seleccionar el material didáctico para el curso de protección civil, con el propósito de integrar un manual de procedimiento en caso de siniestros en los centros de trabajo de la AEFCM.

14.- Criterios y/o argumentos cuantitativos y cualitativos que justifiquen la contratación.

En este apartado deberán describirse los motivos para la contratación y establecer los productos y/o servicios que se deberán generar en el desarrollo de las actividades asignadas.

Para lo anterior, deberán establecerse los elementos cuantitativos (cantidades o porcentajes) y/o cualitativos (cambios o mejoras) que se aportarán con la contratación de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios

15.- El nombre de la persona responsable de la Unidad Administrativa en la que se prestaran los servicios profesionales por honorarios.

16.- Puesto de la persona responsable de la Unidad Administrativa en la que se prestaran los servicios profesionales por honorarios.

17.- El nombre de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios

18.- La fecha de inicio y de conclusión del Contrato de servicios profesionales por honorarios, sin exceder el 31 de diciembre del ejercicio fiscal vigente

19.- Una vez que la persona Titular de la Coordinación Administrativa que corresponda valide que los servicios que se incluyen en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios, no se encuentran duplicadas con las actividades o funciones establecidas para los Servidores Públicos con plaza presupuestaria en la AEFCM, firmará de manera conjunta con la persona Titular de la Dirección



FORMATO DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICO FUNCIONAL

General de Administración, como constancia en cumplimiento a los Lineamientos en materia de austeridad Republicana en la Administración Pública Federal.

9

Persona Titular y/o encargada de la Coordinación
Administrativa o persona facultada de la Unidad
Administrativa

10

Titular de la Dirección General de Administración

Este documento no será válido si presenta tachaduras o enmendaduras.

Instructivo de Llenado

Apartado	Se deberá anotar
1	Fecha de solicitud.
2	Nombre de la Unidad Administrativa solicitante.
3	Nombre de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios
4	Materia o área de conocimiento de la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, la cual deberá coincidir con la declaración III de la AEFCM del Contrato.
5	Fecha de inicio del periodo de contratación (dd/mm/aaaa)
6	Fecha de terminación del periodo de contratación (dd/mm/aaaa)
7	Monto quincenal bruto por honorarios
8	Describir las actividades a realizar por prestador de servicios profesionales por honorarios, las cuales deberán justificar el objeto de la contratación; es estrictamente obligatorio el verificar que dichas actividades no deberán ser iguales o equivalentes a las funciones desempeñadas por los servidores públicos con plaza presupuestaria con excepción de lo dispuesto en el artículo 131 del RLFPRH. La descripción deberá ser acorde con lo señalado en el Formato de Justificación Técnico Funcional y con el Contrato.
9	Nombre y Firma de la persona Titular y/o encargada de la Coordinación Administrativa o persona facultada de la Unidad Administrativa solicitante.
10	Nombre y Firma de la persona Titular de la Dirección General de Administración.



FORMATO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS

	Fecha de Solicitud	1
Unidad Administrativa	2	

De conformidad al artículo 5°, fracción IX, del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, publicado el 21 de enero de 2005"; así como del apartado VII, numerales 1, 15 y 22, relativo a las Funciones de la Dirección General de Administración establecidas en el Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, vigente, me permito solicitar a usted su autorización para la Contratación por la Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios en los siguientes términos:

Propuesta de Contrato				
Persona Física	Materia o Área de Conocimiento	Desde	Hasta	Monto quincenal Bruto
3	4	5	6	7

De obtener la autorización para la Contratación referida, ésta se apegará a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su artículo 69, Fracciones II y III, y en el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 131, Fracciones I, II y XI; resaltando que dicha prestación no tendrá carácter de regularizable para el siguiente ejercicio fiscal.

Actividades a Desarrollar conforme al (Formato de Justificación Técnico Funcional)

De conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Art. 69 Fracción III y numeral 102, fracción II del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, la persona que se contrate no deberá realizar actividades o funciones equivalentes a las que desempeñe el personal que ocupe una plaza presupuestaria, salvo las excepciones que se prevean en el Reglamento de la referida Ley.

8

--	--	--	--	--	--	--

Solicita

Autoriza

/

/

Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios de fecha (la que figura en el última página del contrato); que celebran por una parte, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo **"LA AEFCM"**, representada en este acto por la persona Titular de la Dirección General de Administración (DGA), C. _____, asistido por la persona responsable de la Dirección General de _____, y por la otra, el C. _____, en lo sucesivo **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- Que declaran las partes que con fecha (la que figura en la última página del contrato), celebraron un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios por un importe total de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.), con vigencia del ----- al ----- de ____, en lo sucesivo "EL CONTRATO".

2.- Que por así convenir a los intereses tanto de **"LA AEFCM"** como de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, expresan su conformidad en celebrar este Convenio de Terminación Anticipada y Finiquito, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Ambas partes están de acuerdo en dar por terminado "EL CONTRATO" citado en la declaración número 1 de este Convenio, a partir del ---de ----- de ----.

SEGUNDA.- Las partes reconocen que el importe total de los servicios que **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** ha prestado a la **"LA AEFCM"** asciende la cantidad total de \$----- (----- pesos 00/100 M.N.), suma que se le ha entregado en la forma estipulada en la cláusula **QUINTA**, del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios, que mediante el presente Convenio se da por terminado de común acuerdo de las partes.

TERCERA.- **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** manifiesta haber recibido a su entera satisfacción la suma señalada en la cláusula anterior, y otorga a **"LA AEFCM"** el finiquito más amplio que en derecho proceda, respecto de todas y cada una de las obligaciones contraídas por ésta, en razón del Contrato que se termina y no se reserva acción ni derecho alguno en contra de **"LA AEFCM"** o de quien sus derechos represente ante cualquier instancia del poder judicial o de tipo administrativo, y/o laboral.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman en cinco tantos originales al margen y al calce de conformidad, en la Ciudad de México, el día __ de ----- de ----.

**POR LA AUTORIDAD FEDERAL EDUCATIVA
EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS
SERVICIOS PROFESIONALES POR
HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”**

**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

C.-----

LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y FINIQUITO, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DE FECHA --- DE ----- DE ----: CELEBRADO ENTRE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL C., NOMBRE Y APELLIDOS.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, C.-----, ASISTIDO POR -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA AEFCM" Y POR LA OTRA, -----, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO":

- I Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo es prestar los servicios de educación inicial, básica – incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1º y 2º del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, mismo en que se establece la denominación de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).
- II Que la persona Titular de la Dirección General de Administración, cuenta con las suficientes facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Apartado VII "Funciones de la Dirección General de Administración", numeral 15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019, así como en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, Función 15 del Director General de Administración, expedido el 20 de septiembre de 2018.
- III Que de acuerdo con las necesidades y para el cumplimiento de los programas, la -----, requiere temporalmente contar con los servicios profesionales asimilados a sueldos de una persona física con los conocimientos y experiencia suficientes en: -----, destinados al cumplimiento del objetivo de **"LA AEFCM"**; actividades que se especificarán en la Cláusula Primera de este Contrato, por lo que ha resuelto llevar a cabo la contratación de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**.
- IV Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** conforme al Presupuesto Autorizado para el presente ejercicio en las partidas específicas ----- del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- V Que este Contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal relativas a la prestación de servicios profesionales por honorarios;

artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma del 27 de febrero de 2022; Título Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última modificación 17 de mayo de 2019.

- VI Que manifiesta su conformidad que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”**, se efectúe en los términos del Capítulo I, artículo 94, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, última reforma 12 de noviembre de 2021.
- VII Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ (Domicilio vigente al momento de la contratación: Calle, No, Colonia, Alcaldía o Municipio, C.P., Entidad Federativa)
- VIII Que (cuando aplique), se cuenta con el Dictamen de Compatibilidad autorizado.
- IX Que (cuando aplique), la contratación se ubica en los supuestos de excepción del Artículo 131 fracción XI del Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral III fracción II del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

DE “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”:

- I Que es de nacionalidad Mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con los conocimientos y con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **“LA AEFCM”**.
- II Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: -----, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III Que manifiesta su conformidad de que el pago del impuesto sobre la renta que le corresponde como persona física, se efectuó en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- IV Que está inscrito en el Registro Nacional de Población con la Clave Única de Registro de Población (CURP): -----.
- V Que cuenta con el conocimiento y experiencia en las materias señaladas en la Declaración III de “LA AEFCM”, así como para realizar las funciones que se indican en la Cláusula Primera de este Contrato y que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente instrumento, para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
- VI Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño del mismo, requisitando para tal efecto la constancia de no inhabilitación correspondiente. Así también, indica que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración

Pública Federal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública; y que no se haya en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

VII Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: _____
(Domicilio vigente al momento de la contratación: Calle, No, Colonia, Alcaldía o Municipio, C.P.,
Entidad Federativa) -----

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA AEFCM” encomienda a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales en el ámbito de la AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM), desempeñando las siguientes actividades: -----

SEGUNDA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con los servicios profesionales señalados en la cláusula anterior y otros que se le encomienden por **“LA AEFCM”**. Se compromete a responder de su calidad y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **“LA AEFCM”**, en los mismos términos que señalan los ordenamientos aplicables y vigentes.

TERCERA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a **“LA AEFCM”** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato; asimismo se obliga a presentar quincenalmente un informe de las actividades realizadas en el período referido.

CUARTA.- Será causa de rescisión sin responsabilidad alguna para **“LA AEFCM”**, cuando **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** no presente los informes quincenales de actividades o incumpla con las funciones encomendadas en la Cláusula Primera del presente Contrato.

QUINTA.- “LA AEFCM” cubrirá a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** por concepto de sus honorarios, la cantidad total de: -----
-----, Dicho importe será pagado en ----- exhibiciones quincenales de la siguiente manera:

A) Cada una por la cantidad de:-----

La cantidad mencionada en el inciso A), se pagará a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”**, siempre y cuando entregue los informes quincenales de las actividades o los servicios encomendados a satisfacción de **“LA AEFCM”**. Estos documentos se deberán entregar al/la C. -----, (PUESTO/CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LOS INFORMES), en nombre de **“LA AEFCM”**

SEXTA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” está de acuerdo en que **“LA AEFCM”** le retendrá de los pagos por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, **“LA AEFCM”** extenderá a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”**, los recibos correspondientes en los que constarán las retenciones respectivas.

SÉPTIMA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” se obliga a proporcionar a **“LA AEFCM”**, el número de cuenta de la Institución Bancaria en la que funja como titular de la misma para que se le depositen en tiempo y forma los importes señalados en la cláusula quinta de este Contrato.

OCTAVA.- En el caso de que **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** por cualquier eventualidad reciba un pago en demasía, acepta en este acto el reintegro inmediato y en su totalidad, en términos del procedimiento que la **“LA AEFCM”** determine.

NOVENA.- Si para el cumplimiento del objeto del presente Contrato se requiere del traslado de **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** a lugar distinto a aquel en el que preste habitualmente sus servicios, se pagarán las expensas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal y con sujeción a las normas y tarifas establecidas para este tipo de erogaciones.

DÉCIMA.- El presente Contrato observará una vigencia del -----

DÉCIMA PRIMERA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” no podrá con motivo de la prestación de los servicios que realice a **“LA AEFCM”**, asesorar patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, o la información que **“LA AEFCM”** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” comunicará a **“LA AEFCM”**, cualquier hecho o

circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA QUINTA. - "LA AEFM", podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS":

- a) Por prestar los servicios de forma deficiente e inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por "LA AEFM";
- d) Por negarse a informar a "LA AEFM" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de "LA AEFM" durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración VI de "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS", se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula la "LA AEFM" comunicará por escrito a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS", el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, la "LA AEFM" tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- "LA AEFM" en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "LA AEFM" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a "LA AEFM" en el plazo señalado en el párrafo que antecede. "LA AEFM" se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

Se podrá dar por terminado en cualquier momento este Contrato, cuando exista consentimiento de ambas partes y se manifieste por escrito en un documento denominado Convenio de Terminación y Finiquito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA.- “LA AEFM” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento; los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, y 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

Por lo que respecta a la materia de seguridad social, para el caso del presente Contrato **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”**, estará sujeto a lo dispuesto en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) vigente.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en el presente Contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, -----

**POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**POR: “LA PERSONA PRESTADORA DE
LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR
HONORARIOS ASIMILADOS A
SALARIOS”**

**LA PERSONA TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, REPRESENTADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, C.-----, ASISTIDO POR -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ "LA AEFCM" Y POR LA OTRA, -----, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

DE "LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO":

- I Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, con autonomía técnica y de gestión, cuyo objetivo es prestar los servicios de educación inicial, básica – incluyendo la indígena-, especial, así como la normal y demás para la formación de maestros de educación básica en el ámbito de la Ciudad de México, de conformidad con los artículos 1º y 2º del "Decreto por el que se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2017, mismo en que se establece la denominación de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM).
- II Que la persona Titular de la Dirección General de Administración, cuenta con las suficientes facultades para suscribir el presente contrato, como se desprende del Manual de Organización General de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, Apartado VII "Funciones de la Dirección General de Administración", numeral 15, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2019, así como en el Manual de Organización de la Dirección General de Administración, Función 15 del Director General de Administración, expedido el 20 de septiembre de 2018.
- III Que de acuerdo con las necesidades y para el cumplimiento de los programas, la -----, requiere temporalmente contar con los servicios profesionales asimilados a sueldos de una persona física con los conocimientos y experiencia suficientes en: -----, destinados al cumplimiento del objetivo de **"LA AEFCM"**; actividades que se especificarán en la Cláusula Primera de este Contrato, por lo que ha resuelto llevar a cabo la contratación de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**.
- IV Que cuenta con los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** conforme al Presupuesto Autorizado para el presente ejercicio en las partidas específicas ----- del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal vigente.
- V Que este Contrato se celebra de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2606 al 2615 del Código Civil Federal relativas a la prestación de servicios profesionales por honorarios;

artículo 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, última reforma del 27 de febrero de 2022; Título Cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las Materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, última modificación 17 de mayo de 2019.

- VI Que manifiesta su conformidad que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”**, se efectúe en los términos del Capítulo I, artículo 94, fracción IV, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2013, última reforma 12 de noviembre de 2021.
- VII Que, para los efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en _____ (Domicilio vigente al momento de la contratación: Calle, No, Colonia, Alcaldía o Municipio, C.P., Entidad Federativa)
- VIII Que (cuando aplique), se cuenta con el Dictamen de Compatibilidad autorizado.
- IX Que (cuando aplique), la contratación se ubica en los supuestos de excepción del Artículo 131 fracción XI del Reglamento de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y Numeral III fracción II del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, vigente.

DE “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”:

- I Que es de nacionalidad Mexicana, en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con los conocimientos y con la experiencia necesaria para prestar el servicio requerido por **“LA AEFCM”**.
- II Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes: -----, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- III Que manifiesta su conformidad de que el pago del impuesto sobre la renta que le corresponde como persona física, se efectuó en los términos del Capítulo I, del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- IV Que está inscrito en el Registro Nacional de Población con la Clave Única de Registro de Población (CURP): -----.
- V Que cuenta con el conocimiento y experiencia en las materias señaladas en la Declaración III de “LA AEFCM”, así como para realizar las funciones que se indican en la Cláusula Primera de este Contrato y que conoce plenamente las características y necesidades de los servicios materia del presente instrumento, para desarrollar eficazmente las actividades que desempeñará.
- VI Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para el desempeño del mismo, requisitando para tal efecto la constancia de no inhabilitación correspondiente. Así también, indica que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios profesionales por honorarios en la misma y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración

Pública Federal. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna institución pública; y que no se haya en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de intereses para prestar los servicios profesionales objeto del presente contrato.

VII Que para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en: _____
(Domicilio vigente al momento de la contratación: Calle, No, Colonia, Alcaldía o Municipio, C.P.,
Entidad Federativa) -----

DECLARAN LAS PARTES QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LA AEFCM” encomienda a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** y éste se obliga a prestar los servicios profesionales en el ámbito de la AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM), desempeñando las siguientes actividades: -----

SEGUNDA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con los servicios profesionales señalados en la cláusula anterior y otros que se le encomienden por **“LA AEFCM”**. Se compromete a responder de su calidad y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a **“LA AEFCM”**, en los mismos términos que señalan los ordenamientos aplicables y vigentes.

TERCERA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” se obliga a desempeñar los servicios objeto del Contrato a **“LA AEFCM”** en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de la ejecución de los servicios cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este Contrato; asimismo se obliga a presentar quincenalmente un informe de las actividades realizadas en el período referido.

CUARTA.- Será causa de rescisión sin responsabilidad alguna para **“LA AEFCM”**, cuando **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** no presente los informes quincenales de actividades o incumpla con las funciones encomendadas en la Cláusula Primera del presente Contrato.

QUINTA.- “LA AEFCM” cubrirá a **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** por concepto de sus honorarios, la cantidad total de: -----
-----, Dicho
importe será pagado en ----- exhibiciones quincenales de la siguiente manera:

A) Cada una por la cantidad de: -----

La cantidad mencionada en el inciso A), se pagará a **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, siempre y cuando entregue los informes quincenales de las actividades o los servicios encomendados a satisfacción de **"LA AEFCM"**. Estos documentos se deberán entregar al/la C. -----, (PUESTO/CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE RECIBE LOS INFORMES), en nombre de **"LA AEFCM"**

SEXTA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" está de acuerdo en que **"LA AEFCM"** le retendrá de los pagos por concepto de honorarios, la cantidad que resulte aplicable en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior, **"LA AEFCM"** extenderá a **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, los recibos correspondientes en los que constarán las retenciones respectivas.

SÉPTIMA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" se obliga a proporcionar a **"LA AEFCM"**, el número de cuenta de la Institución Bancaria en la que funja como titular de la misma para que se le depositen en tiempo y forma los importes señalados en la cláusula quinta de este Contrato.

OCTAVA.- En el caso de que **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** por cualquier eventualidad reciba un pago en demasía, acepta en este acto el reintegro inmediato y en su totalidad, en términos del procedimiento que la **"LA AEFCM"** determine.

NOVENA.- Si para el cumplimiento del objeto del presente Contrato se requiere del traslado de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** a lugar distinto a aquel en el que preste habitualmente sus servicios, se pagarán las expensas correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 2609 y 2610 del Código Civil Federal y con sujeción a las normas y tarifas establecidas para este tipo de erogaciones.

DÉCIMA.- El presente Contrato observará una vigencia del -----

DÉCIMA PRIMERA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" no podrá con motivo de la prestación de los servicios que realice a **"LA AEFCM"**, asesorar patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este Contrato, o la información que **"LA AEFCM"** le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- "LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS" comunicará a **"LA AEFCM"**, cualquier hecho o

circunstancia que por virtud de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio a la misma.

DÉCIMA QUINTA. - **"LA AEFCM"**, podrá rescindir el presente Contrato, sin necesidad de juicio, por cualquiera de las siguientes causas imputables a **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**:

- a) Por prestar los servicios de forma deficiente e inoportuna o por no apearse a lo estipulado en el presente Contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por suspender injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo rechazado por **"LA AEFCM"**;
- d) Por negarse a informar a **"LA AEFCM"** sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomendados;
- e) Por impedir el desempeño normal de labores de **"LA AEFCM"** durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración VI de **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, se realizó con falsedad, y
- g) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula la **"LA AEFCM"** comunicará por escrito a **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que, en un término de diez días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, la **"LA AEFCM"** tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- **"LA AEFCM"** en cualquier momento, podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para ésta, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, **"LA AEFCM"** deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción.

Asimismo **"LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS"** podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice a **"LA AEFCM"** en el plazo señalado en el párrafo que antecede. **"LA AEFCM"** se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del Contrato sin que ello implique la renuncia a deducir las acciones legales que, en su caso, procedan.

Se podrá dar por terminado en cualquier momento este Contrato, cuando exista consentimiento de ambas partes y se manifieste por escrito en un documento denominado Convenio de Terminación y Finiquito.

DÉCIMA SÉPTIMA.- “LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS” no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente Contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DÉCIMA OCTAVA.- “LA AEFCM” no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral a favor de **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** en virtud de no ser aplicables a la relación contractual que consta en este instrumento; los artículos 1º y 8º de la Ley Federal del Trabajo, y 2º y 8º de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitucional, por lo que **“LA PERSONA PRESTADORA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS”** no será considerado como trabajador para los efectos legales.

DÉCIMA NOVENA.- Las partes aceptan que todo lo no previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

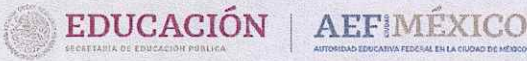
Leído que fue por las partes que en el presente Contrato intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el mismo, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, en la Ciudad de México, -----

**POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA
FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO**

**POR: “LA PERSONA PRESTADORA DE
LOS SERVICIOS PROFESIONALES POR
HONORARIOS ASIMILADOS A
SALARIOS”**

**LA PERSONA TITULAR DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN**

**PERSONA RESPONSABLE DE LA
UNIDAD ADMINISTRATIVA**



“Informe quincenal de las Actividades Establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios”.

Ciudad de México, a (1) de ----- de ----.

En cumplimiento a lo establecido en el Contrato de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y **declaro bajo protesta de decir verdad** que la información proporcionada es verídica, por lo que en caso de existir falsedad se tiene pleno conocimiento de las faltas administrativas y sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; por lo que a continuación informo las actividades desarrolladas por quien suscribe, durante el periodo del (2) al (3) de (año):

Informe de Actividades	
Actividades establecidas en el Contrato	Actividades realizadas
(4)	(5)

La persona Prestadora de los Servicios Profesionales por Honorarios

Vo. Bo.

(6)

(7)

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Instructivo de Llenado

Apartado	Se deberá anotar
1	Último día hábil del periodo quincenal que se informa
2	Primer día hábil del periodo quincenal que se informa.
3	Último día hábil del periodo quincenal que se informa
4	Las actividades definidas en la Cláusula Primera del Contrato, las cuales deberán corresponder a las descritas en el Formato de Justificación Técnico Funcional dictaminado por la Dirección General de Administración.
5	<p>El detalle de actividades realizadas en el período quincenal, las cuales deberán corresponder a las señaladas en el Formato de Justificación Técnico Funcional y en el Contrato correspondiente; <u>es estrictamente obligatorio verificar</u> que dichas actividades no deberán ser iguales o equivalentes a las funciones desempeñadas por los servidores públicos con plaza presupuestaria con excepción de lo dispuesto en el artículo 131 del RLFPRH.</p> <p>El informe deberá especificar el impacto y relevancia de las actividades que desarrolla el prestador de servicios profesionales por honorarios, a efecto de demostrar que cumple con el objeto del contrato, es decir, describir si dichas actividades producen cambios o mejoras y si estos cambios o mejoras tienen una utilidad para la AEFCM.</p>
6	Nombre y Firma de la persona Prestadora de Servicios Profesionales por Honorarios Asimilados a Salarios.
7	Nombre y Firma de la persona Servidora Pública a quien informa.



Anexo IX

Oficio No. AEFCM/---/----/---- /202-

Ciudad de México, a --- de ---- de 202-

NOMBRE DE LA PERSONA TITULAR DE LA DGA PRESENTE

En cumplimiento al apartado 4. Lineamientos, numeral 4.1 inciso j, punto 7 de los "Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", en el que se establece:

4. Lineamientos

4.1 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas de la AEFCM, que pretendan celebrar contratos de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios correspondientes a los recursos del Capítulo 1000 "Servicios Personales", que de conformidad con el Oficio de Dictamen para el ejercicio fiscal respectivo, emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para su traspaso a la partida 83101 "Aportaciones Federales a las Entidades Federativas y Municipios para Servicios Personales" del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal, deberán considerar lo siguiente:

7. Copia de título o cédula profesional en los contratos homologados a niveles de mando o, por excepción, la documentación que acredite experiencia laboral (Constancias, Diplomas, Cartas de Recomendación, etc.), misma que deberá ser avalada mediante oficio de dispensa del Titular de la Unidad Administrativa contratante.

Al respecto, me permito acreditar que, el) (la) C. nombre/ apellido paterno / apellido materno, prestador (a) de servicios de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, cuenta con la experiencia laboral para cumplir satisfactoriamente con las funciones y actividades encomendadas en esta Unidad Administrativa, (se anexa copia de la documentación que lo acredita).

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE.





Anexo X

No. de Oficio AEFCM/----/----/----/202-

Ciudad de México, a --- de ---- de 202-

**OFICIO DE SATISFACCIÓN DE ACTIVIDADES
POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS
ASIMILADOS A SALARIOS**

En cumplimiento al apartado 4. Lineamientos, numeral 4.5, inciso P de los "Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios con la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México", en el que se establece:

4. Lineamientos

4.5 Las personas titulares y/o encargadas de las Coordinaciones Administrativas o personas facultadas de las distintas Unidades Administrativas que cuenten con prestadores de servicios profesionales por honorarios, deberán integrar, conservar y resguardar un expediente de cada uno de los prestadores contratados por ejercicio fiscal, el cual deberá contener la siguiente documentación:

P) Oficio de satisfacción de los servicios encomendados a la persona prestadora de servicios profesionales por honorarios, suscrito por la persona Titular a cargo del área en que presta sus servicios, de manera quincenal.

Al respecto, me permito comunicar que, del --- al --- de enero de 202-, se realizaron de manera satisfactoria los servicios encomendados a (el) (la) C. nombre/ apellido paterno / apellido materno, prestador (a) de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios en esta Unidad Administrativa.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LA PERSONA
TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA REQUIRENTE

